

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00533 00

Revisado el auto mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, se advierte que en este se cometió una imprecisión frente a las partes, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C. G. del P. se corrige dicho proveído en el sentido de indicar que la orden de pago allí proferida es a favor del señor EDUARD ORLEY POLO MÉNDEZ y en contra del señor JOHN JAIVER OYOLA BERTEL y no como allí quedó indicado.

En lo demás, el citado auto permanecerá incólume. Notifíquese el presente proveído por estado.

De otro lado, téngase en cuenta que el demandado se notificó del mandamiento ejecutivo por aviso, de acuerdo con lo previsto en el art. 292 del C. G. del P., quien dentro del término de Ley no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

NOTIFÍQUESE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

**(2)**

Estado electrónico del 21 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce857af360b885bf7bcde125faba0c9d2a43dac9c5dfc27c7049ef7e91600fdd**

Documento generado en 20/10/2022 02:49:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**